



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 156 - 2025

Lima, 15 SEP. 2025

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° D000496-2025-SERPAR-LIMA-PZLLOQ, el Memorando N° D002295-2025-SERPAR-LIMA-GP, el Memorando N° D000269-2025-SERPAR-LIMA-OT, el Informe N° D000077-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre la rotación de la servidora Helen Marie Arenas Amancio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000496-2025-SERPAR-LIMA-PZLLOQ, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en calidad de jefe inmediato de lugar de destino, solicitó la rotación de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, por motivos de encargo sobre el control de los bienes patrimoniales del parque bajo su administración;

Que, aunado a ello el Memorando N° D002295-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 04 de setiembre del 2025, el Gerente de Parques, emitió su conformidad para proceder con la solicitada rotación;

Que, mas tarde a través del Memorando N° D000269-2025-SERPAR-LIMA-OT de fecha 15 de setiembre del 2025, la jefa de la Oficina de Tesorería, en calidad de jefe



inmediato de lugar de origen, emitió su conformidad, para proceder con la rotación por el periodo de seis (06) meses;

Que, la servidora Helen Marie Arenas Amancio, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – EMPLEADO, en el cargo de auxiliar coactivo en la Oficina de Tesorería;

Que, el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que la rotación del servidor civil podrá realizarse de una unidad de organización, hacia otra dentro de la misma sede o hacia otro fuera de la sede; asimismo; el numeral 7.10.1.4 de la referida directiva, indica que una de las causales de rotación, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, con Informe N° D000077-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 15 de setiembre del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de rotación de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, adscrita al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – EMPLEADO, por el periodo de seis (06) meses comprendido desde el 16 de setiembre del 2025 al 14 de marzo del 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la rotación por el periodo de seis (06) meses, a partir del 16 de setiembre del 2025 hasta el 14 de marzo del 2026, de la servidora **HELEN MARIE ARENAS AMANCIO**, adscrita al regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo el cargo de Auxiliar Coactivo en la Oficina de Tesorería (origen) al Parque Zonal Lloque Yupanqui (destino), indicando que se respetará su remuneración y funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y el servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Dailé Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

